



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), VOZTELECOM OIGAA360, S.A (en adelante, “**VOZTELECOM**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) pone en conocimiento del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante publicado el pasado 3 de junio de 2020, se informa que el consejo de administración de VOZTELECOM celebrado día 5 de junio de 2020 ha acordado aprobar la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil, así como la delegación de facultades a favor de los miembros del consejo de administración a los citados efectos, para que, en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo cualesquiera acciones para solicitar y completar el proceso de exclusión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Cerdanyola del Vallès, a 8 de junio de 2020.

Xavier Casajoana Mogas
Consejero delegado de
Voztelecom Oigaa360, S.A.